

Aprueban Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2012

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2011-MEM/DM

Lima, 29 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28749, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2007-EM, de fecha 2 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, con el objeto de reglamentar el referido marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la acotada Ley General de Electrificación Rural, el Ministerio de Energía y Minas elaborará un Plan a Corto Plazo que incluirá los proyectos a desarrollarse en el correspondiente ejercicio presupuestal, por parte del Gobierno Nacional, Regional y Local e iniciativa privada;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, el Plan a Corto Plazo, documento técnico que se desprende del Plan a Largo Plazo, deberá aprobarse anualmente por el Titular del Sector Energía y Minas;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2012,

en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electrificación Rural y del Vice Ministro de Energía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM y demás normas modificatorias, y el Decreto Ley N° 25962 que aprueba la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan a Corto Plazo correspondiente al año 2012.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, la difusión del Plan a Corto Plazo, así como disponer su publicación en la página web del Ministerio de Energía y Minas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

736712-1